



Rama Judicial
República de Colombia

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós. -

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	ALIADAS S.A.
DEMANDADO:	JUAN JOSÉ MORALES GÓMEZ y OTRO
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 1999 00107-00
ASUNTO:	Auto ordena rehacer oficio
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme lo ordenado mediante proveído del 17 de octubre de 2000, nuevamente por secretaría rehágase el oficio de levantamiento de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°01N-238795.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

JR